



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 003 345 -2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 12 JUN 2025

VISTOS: El Oficio N° 0483-2025-OGSG/MPP de fecha 27 de mayo del 2025, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional Piura de competencia Municipal exclusiva para la Formulación y Evaluación a nivel de perfil, elaboración del expediente y ejecución física de Proyecto de Inversión, y, el Informe N°1410-2025/GRP-460000 de fecha 29 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 189 y 191° de la Constitución Política del Perú, los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, así mismo el artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala: *"El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de desarrollo planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades"*;

Que, asimismo, el artículo 9 de la mencionada Ley Orgánica, señala como alguna de sus competencias constitucionales: *"(...) e) Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes, h) Fomentar la competitividad, las Inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional"*, mientras que en su artículo 10, se señala como algunas de sus competencias exclusivas: *"a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, d) Promover y ejecutar las Inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades"*;

Que, con fecha 20 de mayo de 2025, de conformidad a la atribución establecida en el literal k) del artículo 21 de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Piura suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional Piura que tiene como objeto establecer las condiciones administrativas, técnicas y legales entre las dos entidades públicas, la MUNICIPALIDAD conviene en autorizar al GOBIERNO REGIONAL PIURA para que formule, evalúe a nivel de perfil y Elabore el Expediente Técnico o Estudio Definitivo y Ejecute el Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA URB.PIURA, URB. LAS MALVINAS Y URB. LOS FICUS DEL DISTRITO DE PIURA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 934-2023-GR de fecha 17 de noviembre del 2023, se aprueba la Directiva Regional N° 008-2023/GRP-100010 "Normas y Procedimiento para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura";

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **345** -2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **12 JUN 2025**

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante y/o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General Regional; y, la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias, Directiva Regional N° 008-2023/GRP-100010, denominada "Normas y Procedimientos para la Suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional Piura";

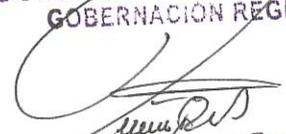
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional Piura para la formulación y evaluación a nivel de perfil, elaboración de expediente y ejecución física de proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA URB.PIURA, URB. LAS MALVINAS Y URB. LOS FICUS DEL DISTRITO DE PIURA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; suscrito con fecha 20 de mayo del 2025, el mismo que consta de diecinueve (19) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Piura, a la Secretaría General del Gobierno Regional Piura y demás Unidades de Organización pertinentes, en la forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL


QUENNEYA A. ROJAS CASTILLO
GOBERNADORA (♀)

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!